



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 237 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 13 de octubre de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

**I. MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
PARA LA EQUIDAD DE
GÉNERO Y EL DESARROLLO
DE LAS MUJERES
(IMEGDEM).**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

I. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES (IMEGDEM).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES (IMEGDEM)

Octubre, 2023



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

© Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli 2022-2024.
Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal
Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres
De Cuautitlán Izcalli Estado de México (IMEGDEM).
Av. De los Planetas No. 3, Piso 2, Colonia Rincón Colonial
C.P. 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México,
Teléfonos: 55 11 13 07 05 y 55 11 13 19 93
Correo electrónico: imegdem2224@gmail.com
Octubre 2023
Impreso y hecho en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
I. ANTECEDENTES.....	7
II. BASE LEGAL.....	9
III. ATRIBUCIONES.....	11
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA / MISIÓN y VISIÓN	17
V. ORGANIGRAMA.....	18
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	19
Dirección del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM)	19
Enlace Administrativo	22
Coordinación de Institucionalidad de Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad.	24
Unidad de Transversalidad de la Perspectiva de Género	26
Unidad de Promoción de la Cultura de la Igualdad de Género.....	27
Coordinación de Atención a la Alerta de Género contra las Mujeres	28
Unidad de Atención a Víctimas y Prevención de la Violencia de Género	30
Unidad de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres ..	32
VII. DIRECTORIO.....	33
VIII. VALIDACIÓN	34
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	35
ANEXO. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO	36



PRESENTACIÓN

El Municipio se conserva como la entidad administrativa más cercana a la sociedad, caracterizándose como una organización gubernamental que integra personas, tareas y gestión administrativa, todos ellos, recursos que convergen e interactúan en el marco de una estructura sistemática para cumplir metas y objetivos dirigidos a lograr el bienestar de las ciudadanas y los ciudadanos del municipio.

De la organización municipal se espera que los planes, programas y acciones, se conviertan en resultados concretos que satisfagan las demandas primordiales (sociales, económicas, laborales, de salud, seguridad y educación) de la población municipal, garantizando sus derechos humanos elementales y mejorando su calidad de vida.

En dicho contexto, el Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, en adelante **IMEGDEM**, coadyuva al propósito municipal, promoviendo alianzas estratégicas y políticas públicas transversales e incluyentes, que garanticen el acceso de las y los ciudadanos izcallenses a una vida libre de violencia, así como a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la mitigación de cualquier tipo y modalidad de violencia, así como, de cualquier tipo de discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición; logrando en consecuencia, el respeto a la dignidad humana y el goce pleno de los derechos humanos; consolidando la equidad e igualdad de género y el desarrollo integral de las personas de todos los sectores que conforman el “Municipio con Futuro” de Cuautitlán Izcalli.

Lo anterior, para dar cumplimiento a las atribuciones encomendadas, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y reiteradas en el Bando Municipal, el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024) y el propio Reglamento Interno del IMEGDEM.

Se muestra a continuación, el presente Manual de Organización, el cual contiene la descripción de la estructura organizacional del Instituto, de la que destaca; la base legal que norma su actuación, así como la descripción de las atribuciones conferidas a cada área o unidad administrativa que lo conforman, enfatizando las tareas sustantivas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada puesto que lo integra.

El objetivo primordial es documentar y dar a conocer a la ciudadanía en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de la Dependencia; orientar al personal de nuevo ingreso en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; coadyuvar a la ejecución de las labores encomendadas; precisar las funciones de cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades y evitar duplicidad de funciones; facilitar el reclutamiento y selección de personal; guiar el desempeño de las actividades cotidianas en el servicio público; como una herramienta de consulta permanente y una referencia de inducción para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, atendiendo principalmente a criterios de legalidad, eficiencia y transparencia.

Sirva el presente documento, como herramienta de consulta y directriz para el desarrollo eficiente y mejora continua del desempeño de los colaboradores adscritos a este Instituto y para consulta académica de usuarios y usuarias que así lo requieran.

Finalmente, cabe señalar que este manual no es limitativo en lo que respecta a las funciones y responsabilidades específicas para cada área, pues además de las descritas también se encuentran otras, normadas por diversos ordenamientos jurídicos y administrativos que pueden ampliar su esfera de actuación.

I. ANTECEDENTES

Los esfuerzos en materia de igualdad adquirieron relevancia en el año de 1964, cuando se elevó a rango constitucional la igualdad entre el hombre y la mujer, contenida en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de esta fecha las reformas legales evolucionaron permitiendo crear instituciones de protección especializada al género femenino; tal es el caso del Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, creado en el año 1980.

En cuanto a los antecedentes sobre el tema de la erradicación de la violencia contra la mujer en nuestro país, nos remitiremos a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará", la que fue suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1994, en Belém Do Pará, Brasil.

México suscribió dicha convención en 1995 y fue hasta 1998 que se ratificó. Dicha Convención es parteaguas en la formulación de instrumentos de derechos humanos de las mujeres, cuyo propósito está dirigido a aplicar una acción concertada para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres, basada en su género, al tiempo de que condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes.

Asimismo, la Convención de Belém Do Pará, define la violencia contra la mujer como "cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". El gobierno de México presentó en el año 2002, en el marco de la XXXI Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, una propuesta de mecanismo de seguimiento de la Convención de Belém Do Pará, considerando que no contaba con un mecanismo formal de este tipo, a la manera en que lo tienen las convenciones modernas.

Para el año 2001, la suma de voluntades para proteger de forma integral a las mujeres a nivel Nacional, se materializan en la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el 12 de enero de 2001, derivado de lo cual, se crean organismos Estatales y Municipales, para tejer redes de protección tales como el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

(CEMyBS) en el Estado de México. Así también, con el propósito de atender a las mujeres más vulnerables del municipio, se crea por primera vez el Consejo Municipal de la Mujer en la Administración 2009-2012.

En el municipio de Cuautitlán Izcalli, las acciones de igualdad y equidad se formalizan el 12 de junio de 2013, con la creación del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, aprobado por unanimidad por las comisiones edilicias de revisión y actualización de la reglamentación municipal, modificando su nombre el 13 de junio de 2013, como Instituto de las Mujeres del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Para el año de 2016, dichas acciones se formalizaron en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicadas en la Gaceta Municipal No. 001, del 01 de enero de 2016, en donde se definieron las atribuciones de este nuevo organismo que trabaja en beneficio de la erradicación de la violencia y la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres.

El 16 de agosto de 2022 el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024), en donde se incluyen las atribuciones del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fortaleciendo las acciones y relevancia del Instituto, el cual está comprometido a brindar una atención frontal y profesional al tema de Violencia de género, para lo cual se ha conformado una estructura que atenderá por una parte la Institucionalización de la Perspectiva de Género y el fomento a la Igualdad en todas las instancias Municipales y por la otra la atención profesional a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en atención a las Alertas por Femicidio y Desaparición que pesan sobre el Municipio.

Para el 2023, la imperante necesidad de atender las alertas por feminicidio y desaparición que pesan en el Municipio, obligó la elaboración de propuestas contundentes para mitigar y erradicar la violencia que se vive, lo cual dio pie a una necesaria transformación en la estructura del IMEGDEM; la que quedó plasmada en el Reglamento Interno del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres de Cuautitlán Izcalli Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 136 del 16 de enero de 2023, en donde se ratifica la ejecución de acciones orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia de género.

II. BASE LEGAL

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917. Sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, 01 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, 02 de agosto de 2006, y sus reformas y adiciones.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 12 de mayo de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 06 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 01 de junio de 2007, y sus reformas y adiciones.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

- Código de Ética de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli. Gaceta Municipal Número 065, 23 de junio de 2022. Sus reformas y adiciones.

- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas Adscritas a las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Gaceta Municipal Número 128, 19 de diciembre de 2022. Sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024). Gaceta Municipal No. 082, 16 de agosto de 2022. Sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (IMEGDEM). Gaceta Municipal No. 136 del 16 de enero de 2023, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2023. Gaceta Municipal No.145, 5 de febrero de 2023. Sus reformas y adiciones.
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Gaceta Municipal No.032, 31 de marzo de 2022. Sus reformas y adiciones.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 96 Quaterdecies.- La Dirección de las Mujeres, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;
- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que

reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;

- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y apoyar la creación de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y
- XVII. Las demás que le sean conferidas por la o el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

- I. Coordinar medidas y acciones con el Gobierno Estatal en la integración y

funcionamiento del Sistema Municipal, así como con el mecanismo.

- II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
- V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;
- VI. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal para los efectos conducentes;
- VII. Promover, en coordinación con el Gobierno Estatal, cursos de formación, especialización y actualización constante sobre violencia de género y Derechos Humanos de las mujeres, a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia, en los términos de la presente Ley;
- VIII. Apoyar los programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos en la Ley;
- IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- X. Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las víctimas de violencia garantizando que la atención a las mujeres y niñas indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;
- X Bis.** Crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, en términos de lo previsto en el Capítulo Noveno Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
- X Ter.** Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, un Instituto Municipal de la Mujer,

para promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como los tratados internacionales en la materia;

- XI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- XII. Realizar, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las mujeres y niñas y sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas;
- XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y
- XIV. Conformar y garantizar la especialización y actualización constante de células de reacción inmediata, así como de células para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas dentro de su territorio de conformidad con los protocolos que al efecto se emitan.
- XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
- XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.
- XVII. Proporcionar a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana información actualizada sobre las zonas delictivas consideradas como de alto riesgo y datos verídicos en el llenado del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).
- XVIII. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones legales aplicables.

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y

- oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
- II. Coadyuvar con el Ejecutivo Estatal, en la consolidación de los programas en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
 - III. Elaborar el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia, de las políticas de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
 - IV. Diseñar y formular campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
 - V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y
 - VI. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
(2022-2024)**

Artículo 56.- La persona titular del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres, tendrá, entre otras, las facultades siguientes:

- I. Proponer y ejecutar la política municipal para promover el desarrollo de las mujeres y la equidad de género y fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado;
- II. Proponer y ejecutar la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas;
- III. Proponer acciones con perspectiva de género para la formación, especialización y actualización de los elementos de la policía municipal y demás servidores públicos de la Administración Pública Municipal;
- IV. Formular, ejecutar los programas municipales para la Igualdad de Trato y

- Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de forma transversal en todas las dependencias de la administración municipal;
- V. Promover y coordinar cursos de formación, especialización y actualización sobre violencia de género y derechos humanos de las mujeres en las comunidades y colonias del municipio de Cuautitlán Izcalli;
 - VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
 - VII. Atender a mujeres víctimas de violencia y canalizarlas a las instancias competentes;
 - VIII. Gestionar los convenios necesarios y la utilización de programas gubernamentales y sociales, con el objeto de obtener becas para las mujeres residentes del Municipio que sufran algún tipo de violencia;
 - IX. Proporcionar toda la información en materia de equidad de género a la población del Municipio;
 - X. Otorgar capacitación empresarial a las mujeres emprendedoras del municipio;
 - XI. Implementación de los protocolos para los casos de acoso, abuso y hostigamiento sexual a las servidoras Públicas de la Administración Municipal; y
 - XII. Las demás previstas en las leyes o en este ordenamiento y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA / MISIÓN y VISIÓN

1. Dirección del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM)

1.0.1. Enlace Administrativo

1.1 Coordinación de institucionalidad de Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad.

1.1.0.1. Unidad de Transversalización de la Perspectiva de Género

1.1.0.2. Unidad de Promoción de la Cultura de Igualdad de Género

1.2 Coordinación de Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

1.2.0.1. Unidad de Atención a Víctimas y prevención de la Violencia de Género.

1.2.0.2. Unidad de seguimiento a la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres.

MISIÓN y VISIÓN

MISIÓN

Garantizar el desarrollo integral de mujeres izcallenses, así como el acceso igualitario de oportunidades en todos los ámbitos para hombres y mujeres del Municipio en el ejercicio pleno de sus derechos, además de proponer y ejecutar la política local orientada a erradicar la violencia en contra de las mujeres y niñas.

VISIÓN

Ser la dependencia que garantice una vida libre de violencias y garantizar la igualdad de género a través de la promoción de los derechos de las mujeres, lo anterior en congruencia con los objetivos de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022-2024.

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM)

Objetivo

Coadyuvar con la Administración Municipal, en el desarrollo de políticas públicas de igualdad y equidad de género para la prevención de la violencia de género que se ejercen en contra de las mujeres del municipio de Cuautitlán Izcalli; de conformidad con las leyes y disposiciones de la materia.

Funciones

- Planear y dirigir la política municipal para promover el desarrollo de las mujeres y la equidad de género en el Municipio, fomentando la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en los ámbitos público y privado.
- Organizar en concordancia con las demás dependencias, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal, el desarrollo de propuestas de generación de empleos para las mujeres del Municipio, con oportunidades salariales acordes a las funciones del puesto, para promover el desarrollo e independencia económica de las mujeres y la equidad de género.
- Promover e Impulsar la política municipal orientada a erradicar la, violencia contra las mujeres y las niñas del Municipio.
- Planear y supervisar el programa de profesionalización permanente de los elementos de la policía municipal y demás servidores y servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, en temas de violencia de género.
- Participar en la instrumentación y propuesta de acciones de transversalización del tema de violencia de género que ejecutan las dependencias de la Administración Municipal, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Impulsar convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos y privados para obtener recursos (financieros, tecnológicos, educativos, etc.) que generen

el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres y de la promoción de la igualdad sustantiva.

- Autorizar la realización de talleres, pláticas y debates en las instituciones educativas, que apoye la sensibilización y concientización de la igualdad sustantiva y no discriminación, así como la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Publicar las cifras estadísticas en materia de equidad de género a la población del Municipio, para su conocimiento y sensibilización.
- Supervisar la difusión de información que promueva un clima laboral libre de discriminación y violencia al interior del Instituto y de todas las áreas del Municipio, así como establecer acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual al interior de las áreas de la Administración Municipal.
- Vigilar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia y su canalización a las instancias competentes, previamente verificadas.
- Promover la transversalidad de la perspectiva de género, en el Bando Municipal, reglamentación municipal, planes, programas y proyectos realizados por el Municipio.
- Instruir se realicen investigaciones, estudios, diagnósticos, indicadores y cualquier otro análisis, estadístico sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres.
- Supervisar la actualización del padrón de beneficiarias del Instituto.
- Verificar la aplicación de los manuales administrativos del Instituto.
- Coordinar el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población general con el fin de eliminar roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de violencia contra mujeres, en todas las etapas de la vida.
- Alimentar el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).
- Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir

Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, para su debido cumplimiento.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las demás previstas en las leyes o en este ordenamiento y las que le confiera el Ayuntamiento o le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

Enlace Administrativo

Objetivo

Ser el vínculo funcional entre el Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres y la Dirección de Administración, solventando los procesos administrativos a que haya lugar para mantener una administración de los recursos materiales, financieros y de capital humano; eficiente, segura y confiable.

Funciones

- Informar en las fechas establecidas y tramitar ante la Dirección de Administración los movimientos de alta, baja, cambio de adscripción, permisos e incapacidades, del personal del Instituto.
- Dar seguimiento al ejercicio programático presupuestal del Órgano Desconcentrado
- Gestionar la capacitación del personal de la Dependencia de adscripción.
- Tramitar las requisiciones y suficiencias presupuestales para la adquisición de bienes y contratación de servicios, que solicite la Dependencia de su adscripción.
- Recibir en el Almacén de la Dirección de Administración, los bienes adquiridos a solicitud de su área de adscripción, firmando la documentación relativa al registro de salida.
- Emitir y remitir a la Dirección de Administración, en su caso, la documentación de entera satisfacción por la adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente firmada en conjunto con la persona titular del Instituto.
- Recabar la evidencia fotográfica y documental de la adquisición de bienes y contratación de servicios, que deberá remitirse a la Dirección de Administración dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de bienes o prestación del servicio para integrar el expediente de trámite de pago correspondiente.
- Informar por escrito a la Dirección de Administración sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios solicitados.
- Elaborar los manuales de organización, de procedimientos y de trámites, en su caso, en

coordinación con el Enlace Jurídico de su área de adscripción.

- Llevar el registro y control de los bienes muebles de su área de adscripción, gestionando lo necesario para su mantenimiento.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Administración.
- Participar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los Proyectos, Metas o Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes.
- Reportar semanalmente sus actividades a la persona titular de la Coordinación de Enlaces Administrativos de la Dirección de Administración
- Las demás que le instruya la persona titular de la Dirección de Administración y la persona titular de su área de adscripción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Coordinación de Institucionalidad de Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad

Objetivo

Gestionar la obtención de recursos federales y estatales, para promover proyectos que fomenten el empoderamiento e independencia económica de las mujeres del Municipio de Cuautitlán Izcalli, como elemento fundamental para la superación de una vida libre de violencia.

Funciones

- Generar estrategia de vinculación con los tres órdenes de gobierno, sociedad civil y sector privado en el ámbito nacional e internacional, a fin de que se gestionen proyectos en beneficio de las mujeres de este Municipio.
- Implementar y dar seguimiento a los programas de apoyo a las mujeres izcallenses y verificar su cumplimiento.
- Organizar en coadyuvancia con la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio, ferias de empleo para vincular a mujeres izcallenses con actividades productivas y de desarrollo económico.
- Convocar a las Mujeres de Cuautitlán Izcalli a participar en talleres de capacitación empresarial.
- Coordinar los trabajos del Instituto a fin de promover el trato entre hombres y mujeres.
- Coordinar los trabajos de vinculación con tres niveles de gobierno, para gestionar recursos que permitan llevar a cabo proyectos estratégicos para el cumplimiento de sus actividades e impulsar acciones en el ámbito de su competencia, en beneficio de las mujeres izcallenses.
- Incorporar la perspectiva de género como política general de la administración pública municipal a través del diseño de programas de investigación, capacitación y difusión.
- Brindar asesoría respecto a las convocatorias y programas emitidos por instituciones gubernamentales o privadas que difunda el Instituto, para la obtención de recursos en beneficio de las mujeres izcallenses.
- Convocar a mujeres de Cuautitlán Izcalli para participar en cursos encaminados al

empoderamiento de las mujeres.

- Promover la cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres entre el personal de la administración pública municipal.
- Convocar al público en general a los eventos que promueve y organiza el Instituto.
- Brindar asesoría a las mujeres del municipio en la gestión de recursos para proyectos productivos
- Lograr la reeducación integral de agresores en relaciones de género a través de programas, acciones y capacitaciones para construir identidades libres de estereotipos y de violencia contra sí mismos, contra las mujeres y con quienes interactúan.
- Realizar trabajos de capacitación para el personal del Municipio en materia de género, igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Unidad de Transversalidad de la Perspectiva de Género

Objetivo

Coadyuvar con las diversas áreas de la Administración Pública Municipal para fomentar el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género que beneficien a mujeres y hombres por igual y con ello contribuir a lograr la igualdad y equidad de género entre los habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli

Funciones

- Fomentar en niñas, adolescentes y mujeres del municipio una cultura de igualdad sustantiva, libre de discriminación y violencia.
- Impartir cursos y talleres para promover una cultura para promoverla sensibilización y concientización de la igualdad sustantiva y no discriminación dirigidas a la sociedad en general.
- Impartir capacitaciones para el personal de la Administración Pública Municipal en materia de género, igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres.
- Recomendar normas, políticas públicas y programas a las personas servidoras públicas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Unidad de Promoción de la Cultura de la Igualdad de Género

Objetivo

Identificar, diseñar, promover e impulsar la cultura institucional de Igualdad y equidad de Género, entre la ciudadanía y los servidores públicos, por medio de pláticas, conferencias, talleres y jornadas, encaminadas a promover la comunicación incluyente, la inclusión social y la erradicación de la violencia, para lograr un desarrollo laboral equitativo de mujeres y hombres.

Funciones

- Realizar programas en materia de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- Fomentar al interior de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública municipal la comunicación incluyente.
- Ejecutar acciones que promuevan la participación de mujeres y hombres del Municipio mediante una perspectiva de equidad de género en los mecanismos de consulta y seguimiento de las políticas públicas del Municipio.
- Impartir pláticas y conferencias relativas al desarrollo humano, igualdad y equidad entre mujeres y hombres.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Coordinación de Atención a la Alerta de Género contra las Mujeres

Objetivo

Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Cuautitlán Izcalli para su debido cumplimiento; así como a las acciones que se establezcan en el marco de los informes o declaratoria de procedencia de la alerta de violencia de género contra las mujeres, establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Funciones

- Coordinar las políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres.
- Orientar y coordinar las políticas públicas, programas y acciones para reducir los índices de mujeres en situación de violencia.
- Vigilar que se brinde la asesoría a las víctimas y a fin de evitar la impunidad de los actos violentos cometidos contra mujeres coadyuvar con las autoridades competentes.
- Verificar la aplicación de instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos relacionados con violencia contra las mujeres e igualdad de trato y oportunidades
- Divulgar información estadística y resultados de encuestas e investigaciones, sobre la situación de las mujeres y niñas en el Municipio.
- Actualizar constantemente el padrón de beneficiarias del Instituto que se encuentren en situación vulnerable por violencia de género.
- Evaluar la políticas públicas y acciones existentes, así como proponer nuevas políticas y programas con el objetivo de reducir los índices de mujeres en situación de violencia
- Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, para su debido cumplimiento.

- Difundir a través de la Coordinación General de Comunicación Social las actividades que realiza el instituto por conducto de la persona titular del Instituto.
- Coordinar la ejecución de acciones que se establezcan en el marco de los informes o declaratoria de procedencia de la alerta de violencia de género contra las mujeres, establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Unidad de Atención a Víctimas y Prevención de la Violencia de Género

Objetivo

Ejecutar acciones para la prevención y atención de los problemas relacionados con la desigualdad, la discriminación, la violencia contra la mujer y de género en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, mediante los servicios multidisciplinarios.

Funciones

- Ejecutar los programas de asesoramiento en materia legal y psicológica de forma gratuita, apegándose lineamientos y estrategias del Instituto, para salvaguardar la integridad de las víctimas.
- Brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de las diversas violencias de género ante las instancias competentes.
- Generar y aplicar políticas públicas para evitar la comisión de delitos contra las mujeres.
- Brindar servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.
- Fomentar entre los habitantes del municipio la cultura de igualdad y prevención de la violencia de género.
- Realizar estadísticas y diagnósticos con perspectiva de género sobre la situación de violencia de las mujeres y niñas en el Municipio.
- Realizar talleres y pláticas de sensibilización de prevención, educación y atención de la salud integral y reproductiva en favor de las mujeres del Municipio.
- Brindar intervención psicológica, mediante procesos terapéuticos para la mejora emocional de las y los usuarios del Instituto.
- Realizar talleres de sensibilización de prevención, educación y atención de la salud integral, sexual y reproductiva de las mujeres.
- Realizar la integración y resguardo de los expedientes derivados de la atención psicológica que brinda el Instituto.
- Realizar la convocatoria al público en general para que participen en los eventos que

realiza el Instituto

- Alimentar el Banco de Datos e Información e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM)
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Unidad de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres

Objetivo

Identificar, establecer y ejecutar acciones de Seguridad y Justicia con el objetivo de reconocer, enfrentar y mitigar la violencia feminicida en el municipio de Cuautitlán Izcalli, en coadyuvancia con los diferentes servicios multidisciplinarios, ya sea a nivel público privado o civil.

Funciones

- Coordinar el grupo interinstitucional y multidisciplinario con las dependencias, órganos desconcentrados y descentralizados de la administración pública vinculados con la atención de primer contacto a víctimas de violencia de género en contra de niñas, adolescente y mujeres con perspectiva de género para dar seguimiento a situaciones de violencia de género.
- Implementar las acciones para prevenir, atender y en su caso mitigar y en su momento erradicar la violencia feminicida.
- Elaborar reportes estadísticos especiales en el territorio municipal sobre el comportamiento de los indicadores que evalúan la violencia contra las mujeres.
- Brindar apoyo a las posibles víctimas de delito para alejarlas de cualquier riesgo inminente, mediante la atención oportuna de primer contacto, canalización a autoridades competentes y gestionar refugio para el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por la violencia que agrava sus derechos humanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

VII. DIRECTORIO

Mtra. Leticia Baca Vázquez

Directora del Instituto Municipal para la Equidad de Género
y el Desarrollo de las Mujeres

C. Sandra Elena Mendoza Monroy

Enlace Administrativo

Coordinador de Institucionalidad de Perspectiva
de Género y Fomento a la Igualdad

Lic. Ma. del Rosario Macías González

Coordinadora de Atención a la Alerta de
Violencia de Género contra las Mujeres

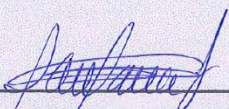
Lic. Jesús Chavarría González
Jefe de la Unidad de Transversalización de
la Perspectiva de Género

Lic. Montserrat Retana Contreras
Unidad de Atención a Víctimas y
Prevención de la Violencia de Género

Lic. Grace Esperanza Serrano Vieyra
Unidad de la Promoción de la
Cultura de Igualdad de Género

Lic. María del Socorro Rodríguez Reyes
Unidad de Seguimiento a la Alerta de
Violencia de Género en contra
de las Mujeres

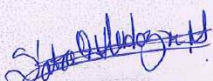
VIII. VALIDACIÓN



Lic. Leticia Santana Moronatti
Titular de la Contraloría Municipal



Mtra. Leticia Baca Vázquez
Directora del Instituto Municipal para la
Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres



C. Sandra Elena Mendoza Monroy
Enlace Administrativo

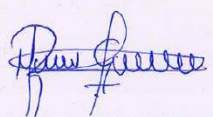
Coordinador de Institucionalidad de
Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad



Lic. Jesús Chavarría González
Jefe de la Unidad de Transversalización
de la Perspectiva de Género



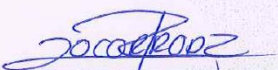
Lic. Grace Esperanza Serrano Vieyra
Jefa de la Unidad de la Promoción de
Cultura de Igualdad de Género



Lic. Ma. del Rosario Macías González
Coordinadora de Atención a la Alerta de
Violencia de Género contra las Mujeres



Lic. Montserrat Retana Contreras
Unidad de Atención a Víctimas y
Prevención de la Violencia de Género



Lic. María del Socorro Rodríguez Reyes
Unidad de Seguimiento a la
Alerta de Violencia de Género en contra
de las Mujeres

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
21 de octubre de 2021	Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Gaceta Municipal No. 261, 21 de octubre de 2021. Tercera Edición. Actualización.
13 de octubre de 2023	Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Gaceta Municipal No. 237, 13 de octubre de 2023. Cuarta Edición. Actualización.

ANEXO. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO

Descripción y Perfil del Puesto			
A. Datos Generales			
Nombre del puesto	Director(a) del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres	1	Número de empleados que laboran en el puesto
B. Descripción del puesto			
I. Datos de identificación del puesto			
Dependencia	Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres		
Dirección	Tipo de funciones	Operativo ☐	Administrativo ☒
Se requiere Certificación		Si ☒	No ☐
Puesto de superior jerárquico		Presidenta Municipal	
II. Objetivo general del puesto			
Coadyuvar con la Administración Municipal, en el desarrollo de políticas públicas de igualdad y equidad de género para la prevención de la violencia de género que se ejercen en contra de las mujeres del municipio de Cuautitlán Izcalli; de conformidad con las leyes y disposiciones de la materia.			
III. Descripción de funciones			
1	Participar en la creación de políticas públicas con la Administración Municipal y las áreas que lo conforman, que fomenten la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado.		
2	Participar en la instrumentación y propuesta de acciones de transversalización del tema de violencia de género que ejecutan las dependencias de la Administración Municipal, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.		
3	Instruir la recepción y atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia y su canalización a las instancias competentes, previamente verificadas;		
4	Impartir talleres, pláticas y debates en las instituciones educativas, que promuevan la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.		
5	Gestionar convenios de colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, para obtener recursos (financieros, tecnológicos, educativos, etc.) que permitan desarrollar acciones que ayuden en la mitigación de la violencia de género y a favor de la mujer y de la igualdad sustantiva.		

6	Coordinar el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
7	Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población general con el fin de eliminar roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de violencia contra mujeres, en todas las etapas de la vida.
8	Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, para su debido cumplimiento.

IV. Relaciones (Enuncia Direcciones y/o Dependencias con las que tienes contacto)

Internas	Externas
- Presidencia Municipal - Titulares y Servidores Públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y sus unidades administrativas subalternas de la Administración Pública Municipal.	- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). - Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) - Secretaría de Gobernación. - Secretaría General de Gobierno del Estado de México - Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México. - Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado de México. - Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México - Instituto de Salud del Estado de México - Fiscalía General de Justicia del Estado de México. - DIF Estado de México - Secretaría de las Mujeres del Estado de México. - Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) - Ciudadanía en General

C. Perfil del puesto

I. Escolaridad y áreas de conocimiento

Nivel académico	Título Profesional en Ciencias Jurídicas, Administración Pública y Sociales.
-----------------	--

Requiere certificación	Si.		
II. Experiencia laboral			
Mínimo de años de experiencia	1 años		
Conocimientos generales	Administración Pública, Temas de Atención a la violencia de Género, Derechos Humanos, y Normatividad en temas de género.		
Conocimientos Específicos	• Conocimientos y habilidades para el manejo de personal. • Conocimientos en diseño de políticas públicas en materia de género. • Conocimiento en evaluación y seguimiento de metas de programas sociales. • Conocimiento en integración y seguimiento de presupuesto basado en resultados, Manual para la Planeación y Evaluación de Presupuesto basado en resultados. • Conocimiento en estadística aplicada a las ciencias sociales. • Conocimiento en valoraciones de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. • Conocimiento de Reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimiento en transversalidad de temas de Género. • Conocimiento en normatividad jurídica aplicable a temas de género.		
III. Requerimientos o condiciones específicas			
Disponibilidad para viajar	No necesaria	Frecuencia	No aplica
Cambio de residencia	No necesaria	Horario de trabajo	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
IV. Competencias y capacidades			
	Nivel de dominio	Competencia	
1	Avanzado	Pensamiento estratégico, crítico y conceptual	
2	Avanzado	Liderazgo y comunicación asertiva.	
3	Avanzado	Liderazgo y coordinación de equipos	
4	Avanzado	Dominio del Marco Jurídico.	

Descripción y Perfil del Puesto			
A. Datos Generales			
Nombre del puesto	Enlace Administrativo	1	Número de empleados que laboran en el puesto
B. Descripción del puesto			
I. Datos de identificación del puesto			
Dependencia	Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres		
Departamento	Tipo de funciones	Operativo ☐	Administrativo ☒
Puesto de superior jerárquico	Directora del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres		
II. Objetivo general del puesto.			
Ser el vínculo funcional entre el Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres y la Dirección de Administración, solventando los procesos administrativos a que haya lugar para mantener una administración de los recursos materiales, financieros y de capital humano; eficiente, segura y confiable.			
III. Descripción de funciones.			
1	Tramitar y gestionar ante la Dirección de Administración las incidencias y movimientos de personal, altas, bajas, listas de asistencia, incapacidades, así como integrar los expedientes de personal.		
2	Llevar el registro y control de asistencias de los prestadores de servicio social asignados a la Contraloría Municipal.		
3	Promover y gestionar la capacitación ante las diferentes instituciones para el personal adscrito a la Contraloría Municipal.		
4	Tramitar las requisiciones y suficiencias presupuestales ante la Dirección de Administración, Instituto Municipal de Planeación y Tesorería Municipal, para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para contribuir al funcionamiento y cumplimiento de las metas programadas de la Contraloría Municipal.		
5	Recibir en el Almacén de la Dirección de Administración, los bienes solicitados y adquiridos, firmando la documentación relativa al registro de salida.		
6	Informar por escrito a la Dirección de Administración, en su caso, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios solicitados.		

7	Participar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto, así como proyectos, metas y programas del área.
IV. Relaciones (Enuncia Direcciones y/o Dependencias con las que tienes contacto)	
Internas	Externas
• Dirección de Administración • Subdirección de Recursos Humanos. • Coordinación de Enlaces Administrativos. • Departamento de Almacén.	• Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). • Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) • Secretaría de Gobernación. • Secretaría General de Gobierno del Estado de México • Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México. • Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado de México. • Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México • Instituto de Salud del Estado de México • Fiscalía General de Justicia del Estado de México. • DIF Estado de México • Secretaría de las Mujeres del Estado de México. • Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) • Ciudadanía en General
C. Perfil del puesto	
I. Escolaridad y áreas de conocimiento	
Nivel académico	Título en Licenciatura en Administración, Contaduría o equivalentes.
II. Experiencia laboral	
Mínimo de años de experiencia	1 año
Conocimientos generales	Administración, Violencia de Género, Normatividad en temas de género, Administración Pública Municipal.

Conocimientos Específicos	• Conocimientos y habilidades para el manejo de personal. • Conocimientos en temas de Administración Municipal en General. • Conocimiento en evaluación y seguimiento de metas de programas sociales. • Conocimiento en presupuesto basado en resultados, Manual para la Planeación y Evaluación de Presupuesto basado en resultados. • Conocimiento en estadística aplicada a las ciencias sociales. • Conocimiento en valoraciones de los Objetivos del desarrollo sostenible – Agenda 2030. • Conocimiento de Reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimiento de reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimientos Contables y financieros.			
	III. Requerimientos o condiciones específicas			
	Disponibilidad para viajar	No necesaria	Frecuencia	No aplica
	cambio de residencia	No necesaria	Horario de trabajo	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
	IV. Competencias y capacidades			
		Nivel de dominio	Competencia	
	1	Avanzado	Pensamiento analítico, estratégico, crítico y conceptual	
	2	Avanzado	Liderazgo y comunicación asertiva	
	3	Avanzado	Trabajo en equipo	

Descripción y Perfil del Puesto			
A. Datos Generales			
Nombre del puesto	Coordinador(a) de Institucionalidad de Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad	1	Número de empleados que laboran en el puesto
B. Descripción del puesto			
I. Datos de identificación del puesto			
Dependencia	Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres	Coordinación	Coordinación de Institucionalidad de Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad
Departamento	Tipo de funciones	Operativo ☐	Administrativo ☒
Puesto de superior jerárquico		Directora del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres	
II. Objetivo general del puesto.			
Gestionar la obtención de recursos federales y estatales, para promover proyectos que fomenten el empoderamiento e independencia económica de las mujeres del Municipio de Cuautitlán Izcalli, como elemento fundamental para la superación de una vida libre de violencia.			
III. Descripción de funciones.			
1	Elaborar proyectos por los cuales se obtengan recursos financieros, educativos, laborales, etc., en beneficio de las mujeres de este Municipio;		
2	Organizar en coadyuvancia con la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio, ferias de empleo para vincular a mujeres Izcallenses con actividades productivas y de desarrollo económico;		
3	Promover la transversalidad de género y la cultura de igualdad laboral entre mujeres y hombres, en todas las instancias de la administración pública municipal		
4	Promover los eventos que organiza el Instituto, y convocar al público en general a los mismos;		
5	Capacitar a las mujeres del Municipio en la gestión de recursos para llevar a cabo proyectos productivos; y		
IV. Relaciones (Enuncia Direcciones y/o Dependencias con las que tienes contacto)			

Internas	Externas
- Presidencia Municipal - Titulares y Servidores Públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y sus unidades administrativas subalternas de la Administración Pública Municipal.	- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). - Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) - Secretaría de Gobernación. - Secretaría General de Gobierno del Estado de México - Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México. - Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado de México. - Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México - Instituto de Salud del Estado de México - Fiscalía General de Justicia del Estado de México. - DIF Estado de México - Secretaría de las Mujeres del Estado de México. - Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) - Ciudadanía en General

C. Perfil del puesto

I. Escolaridad y áreas de conocimiento

Nivel académico	Licenciatura en Derecho o Licenciatura en Psicología.
-----------------	---

II. Experiencia laboral

Mínimo de años de experiencia	3 años
Conocimientos generales	Normatividad aplicable en temas de Género, Legislación Municipal.
Conocimientos Específicos	- Conocimiento en Atención Presencial de Primer contacto a Usuaris Víctimas de Violencia. - Conocimiento en Legislación Federal, Estatal y municipal aplicable a la Violencia de Género. - Conocimiento en evaluación y seguimiento de metas de programas sociales. - Conocimiento en presupuesto basado en resultados, Manual para la Planeación y Evaluación de Presupuesto basado en resultados. - Conocimiento en estadística aplicada a las ciencias sociales.

		• Conocimiento en valoraciones de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. • Conocimiento de Reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género.	
III. Requerimientos o condiciones específicas			
Disponibilidad para viajar	No necesaria	Frecuencia	No aplica
cambio de residencia	No necesaria	Horario de trabajo	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
IV. Competencias y capacidades			
	Nivel de dominio	Competencia	
1	Avanzado	Pensamiento estratégico, crítico y conceptual	
2	Avanzado	Liderazgo y comunicación asertiva	
3	Avanzado	Trabajo en equipo	

Descripción y Perfil del Puesto			
A. Datos Generales			
Nombre del puesto	Jefe (a) de la Unidad de Transversalización de la Perspectiva de Género	1	Número de empleados que laboran en el puesto
B. Descripción del puesto			
I. Datos de identificación del puesto			
Dependencia	Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres	Departamento	Unidad de Transversalización de la Perspectiva de Género.
Tipo de funciones	Operativo ☐	Administrativo	☒
Puesto de superior jerárquico	Coordinador(a) de Institucionalidad de Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad		
II. Objetivo general del puesto.			
Capacitar a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal para fomentar el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género que beneficien a mujeres y hombres por igual y con ello lograr la igualdad y equidad de género entre los habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli.			
III. Descripción de funciones.			
1	Impartir cursos y talleres para promover una cultura de igualdad sustantiva, libre de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas en el Municipio.		
2	Impartir talleres, conferencias, cursos y cualquier otra herramienta que apoye la sensibilización y concientización de la igualdad sustantiva y no discriminación, dirigidas a la sociedad en general.		
3	Impartir permanentemente capacitación, para el personal del Ayuntamiento en materia de género, igualdad sustantiva y derechos humanos de las mujeres.		
4	Promover que las mujeres participen en los mecanismos de consulta y seguimiento de las políticas públicas municipales.		
5	Las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
IV. Relaciones (Enuncia Direcciones y/o Dependencias con las que tienes contacto)			

Internas	Externas
Titulares y Servidores Públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y sus unidades administrativas subalternas de la Administración Pública Municipal.	- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). - Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) - Secretaría de Gobernación. - Secretaría General de Gobierno del Estado de México - Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México. - Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado de México. - Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México - Instituto de Salud del Estado de México - Fiscalía General de Justicia del Estado de México. - DIF Estado de México - Secretaría de las Mujeres del Estado de México. - Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) - Ciudadanía en General

C. Perfil del puesto

I. Escolaridad y áreas de conocimiento

Nivel académico	Licenciatura en Derecho o Licenciatura en Sociología.
-----------------	---

II. Experiencia laboral

Mínimo de años de experiencia	2 años
-------------------------------	--------

Conocimientos generales	Normatividad aplicable en temas de Género y Legislación Municipal aplicable, Conocimiento general de la Agenda 2030.
-------------------------	--

Conocimientos Específicos	• Conocimiento en Atención Presencial de Primer contacto a Usuarías Víctimas de Violencia. • Conocimiento en Legislación Federal, Estatal y municipal aplicable a la Violencia de Género. • Conocimiento en evaluación y seguimiento de metas de programas sociales. • Conocimiento en presupuesto basado en resultados, Manual para la Planeación y Evaluación de Presupuesto basado en resultados. • Conocimiento en estadística aplicada a las ciencias sociales. • Conocimiento en valoraciones de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. • Conocimiento de Reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimiento de reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimiento sobre propuestas e implementación de Políticas Públicas de transversalidad en materia de Género.		
III. Requerimientos o condiciones específicas			
Disponibilidad para viajar	No necesaria	Frecuencia	No aplica
cambio de residencia	No necesaria	Horario de trabajo	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
IV. Competencias y capacidades			
	Nivel de dominio	Competencia	
1	Avanzado	Pensamiento analítico, estratégico, crítico y conceptual	
2	Avanzado	Liderazgo y comunicación asertiva	
3	Avanzado	Trabajo en equipo	

Descripción y Perfil del Puesto			
A. Datos Generales			
Nombre del puesto	Jefa(e) de la Unidad de Promoción de la Cultura de Igualdad de Género	1	Número de empleados que laboran en el puesto
B. Descripción del puesto			
I. Datos de identificación del puesto			
Dependencia	Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres	Departamento	Unidad de Promoción de la Cultura de Igualdad de Género
Tipo de funciones	Operativo ☐		Administrativo ☒
Puesto de superior jerárquico	Coordinador(a) de Institucionalidad de Perspectiva de Género y Fomento a la Igualdad.		
II. Objetivo general del puesto.			
Identificar, diseñar, promover e impulsar la cultura institucional de Igualdad y equidad de Género, entre la ciudadanía y los servidores públicos, por medio de pláticas, conferencias, talleres y Jornadas, encaminadas a promover la comunicación incluyente, la inclusión social y la erradicación de la violencia, para lograr un desarrollo laboral equitativo de mujeres y hombres.			
III. Descripción de funciones.			
1	Realizar talleres y jornadas informativas dirigidas a la comunidad de Cuautitlán Izcalli, en materia de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y		
2	Hacer partícipes a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública municipal de la importancia y aplicación de igualdad de trato y oportunidades para mujeres y hombres en la vida política, social, económica, educativa, cultural y medioambiental del Municipio;		
3	Promover que las mujeres participen en los mecanismos de consulta y seguimiento de las políticas públicas municipales; y		
4	Las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		
IV. Relaciones (Enuncia Direcciones y/o Dependencias con las que tienes contacto)			
Internas		Externas	

• Titulares y Servidores Públicos de las Dependencias, Órganos Descentralizados, Organismos Descentralizados y sus unidades administrativas subalternas de la Administración Pública Municipal.	• Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). • Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) • Secretaría de Gobernación. • Secretaría General de Gobierno del Estado de México • Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México. • Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado de México. • Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México • Instituto de Salud del Estado de México • Fiscalía General de Justicia del Estado de México. • DIF Estado de México • Secretaría de las Mujeres del Estado de México. • Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) • Ciudadanía en General
C. Perfil del puesto	
I. Escolaridad y áreas de conocimiento	
Nivel académico	Licenciatura en la carrera de Derecho, Sociología, Psicología o Administración.
II. Experiencia laboral	
Mínimo de años de experiencia	2 años
Conocimientos generales	Normatividad aplicable en temas de Género y Legislación Municipal aplicable; Conocimiento general de la Agenda 2030. Conocimiento General de la Problemática Social del Municipio.

Conocimientos Específicos	• Conocimiento en Atención Presencial de Primer contacto a Usuarías Víctimas de Violencia. • Conocimiento en Legislación Federal, Estatal y municipal aplicable a la Violencia de Género. • Conocimiento en evaluación y seguimiento de metas de programas sociales. • Conocimiento en presupuesto basado en resultados, Manual para la Planeación y Evaluación de Presupuesto basado en resultados. • Conocimiento en estadística aplicada a las ciencias sociales. • Conocimiento en valoraciones de los Objetivos del desarrollo sostenible – Agenda 2030. • Conocimiento de reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimiento sobre propuestas e implementación de Políticas Públicas en materia de Equidad e Igualdad de Género.			
	III. Requerimientos o condiciones específicas			
	Disponibilidad para viajar	No necesaria	Frecuencia	No aplica
	cambio de residencia	No necesaria	Horario de trabajo	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
	IV. Competencias y capacidades			
		Nivel de dominio	Competencia	
	1	Avanzado	Pensamiento estratégico, crítico y conceptual	
	2	Avanzado	Liderazgo y comunicación asertiva	
3	Avanzado	Trabajo en equipo		

Descripción y Perfil del Puesto			
A. Datos Generales			
Nombre del puesto	Coordinador(a) de Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	1	Número de empleados que laboran en el puesto
B. Descripción del puesto			
I. Datos de identificación del puesto			
Dependencia	Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres	Coordinación	Coordinación de Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
Tipo de funciones	Operativo ☐	Administrativo	☒
Puesto de superior jerárquico	Directora del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres		
II. Objetivo general del puesto.			
Dar seguimiento a las acciones que realice el Sistema Municipal; así como a las acciones que se establezcan en el marco de los informes o declaratoria de procedencia de la alerta de violencia de género contra las mujeres, establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.			
III. Descripción de funciones.			
1	Verificar la aplicación de políticas públicas en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres;		
2	Denunciar y combatir la impunidad de los actos violentos cometidos contra mujeres de Cuautitlán Izcalli;		
3	Verificar la aplicación de instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos relacionados con violencia contra las mujeres e igualdad de trato y oportunidades;		
4	Divulgar información estadística y resultados de encuestas e investigaciones, sobre la situación de las mujeres y niñas en el Municipio;		
5	Mantener actualizado el padrón de beneficiarias del Instituto que se encuentren en situación vulnerable por violencia de género;		
6	Dar seguimiento a las acciones que se establezcan en el marco de los informes o declaratoria de procedencia de la alerta de violencia de género contra las mujeres, establecida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia		

7	Dar seguimiento a los acuerdos aprobados por los integrantes del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de Cuautitlán Izcalli, para su debido cumplimiento.	
IV. Relaciones (Enuncia Direcciones y/o Dependencias con las que tienes contacto)		
Internas		Externas
Todas las Dependencias y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal.		- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). - Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) - Secretaría de Gobernación. - Secretaría General de Gobierno del Estado de México - Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México. - Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado de México. - Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México - Instituto de Salud del Estado de México - Fiscalía General de Justicia del Estado de México. - DIF Estado de México - Secretaría de las Mujeres del Estado de México. - Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) - Ciudadanía en General
C. Perfil del puesto		
I. Escolaridad y áreas de conocimiento		
Nivel académico	Licenciatura en la carrera de Derecho, Sociología o Psicología	
II. Experiencia laboral		
Mínimo de años de experiencia	3 años.	
Conocimientos generales	Normatividad aplicable en temas de Género y Legislación Municipal, Conocimiento en temas de Origen y atención de las Alertas de Género.	

Conocimientos Específicos	• Conocimiento en Atención Presencial de Primer contacto a Usuarías Víctimas de Violencia. • Conocimiento en Legislación Federal, Estatal y municipal aplicable a la Violencia de Género. • Conocimiento en evaluación y seguimiento de metas de programas sociales. • Conocimiento en presupuesto basado en resultados, Manual para la Planeación y Evaluación de Presupuesto basado en resultados. • Conocimiento en estadística aplicada a las ciencias sociales. • Conocimiento en valoraciones de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. • Conocimiento de reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimiento sobre propuestas e implementación de Políticas Públicas en materia de Equidad e Igualdad de Género.
---------------------------	--

III. Requerimientos o condiciones específicas			
Disponibilidad para viajar	No necesaria	Frecuencia	No aplica
cambio de residencia	No necesaria	Horario de trabajo	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

IV. Competencias y capacidades		
	Nivel de dominio	Competencia
1	Avanzado	Pensamiento analítico, estratégico, crítico y conceptual
2	Avanzado	Liderazgo y comunicación asertiva
3	Avanzado	Trabajo en equipo

Descripción y Perfil del Puesto			
A. Datos Generales			
Nombre del puesto	Jefa(e) de la Unidad de Atención a Víctimas y Prevención de la Violencia de Género.	1	Número de empleados que laboran en el puesto
B. Descripción del puesto			
I. Datos de identificación del puesto			
Dependencia	Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres	Departamento	Unidad de Atención a Víctimas y Prevención de la Violencia de Género.
Tipo de funciones	Operativo ☐	Administrativo	☒
Puesto de superior jerárquico	Coordinador(a) de Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.		
II. Objetivo general del puesto.			
Ejecutar acciones para la prevención y atención de los problemas relacionados con la desigualdad, la discriminación, la violencia contra la mujer y de género en el municipio de Cuautitlán Izcalli, mediante los servicios multidisciplinarios.			
III. Descripción de funciones.			
1	Brindar asesoramiento y pláticas en materia legal y psicológica gratuitas, de acuerdo con los lineamientos y estrategias del Instituto, para salvaguardar la integridad de las víctimas que acuden al Instituto;		
2	Acompañar a las mujeres víctimas de las diversas violencias de género ante las instancias resolutorias;		
3	Promover la cultura de igualdad y prevención de la violencia de género entre los habitantes del Municipio;		
4	Promover e impartir pláticas y conferencias relativas al desarrollo humano, igualdad y equidad entre mujeres y hombres		
5	Proporcionar intervención psicológica, mediante procesos terapéuticos para la mejora emocional de las y los usuarios del Instituto;		
6	Integrar y resguardar los expedientes derivados de la atención psicológica que brinda el Instituto		

7	Alimentar el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM)
IV. Relaciones (Enuncia Direcciones y/o Dependencias con las que tienes contacto)	
Internas	Externas
Todas las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal.	- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). - Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) - Secretaría de Gobernación. - Secretaría General de Gobierno del Estado de México - Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México. - Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado de México. - Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México - Instituto de Salud del Estado de México - Fiscalía General de Justicia del Estado de México. - DIF Estado de México - Secretaría de las Mujeres del Estado de México. - Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) - Ciudadanía en General
C. Perfil del puesto	
I. Escolaridad y áreas de conocimiento	
Nivel académico	Licenciatura en la carrera de Derecho, Psicología o Sociología.
II. Experiencia laboral	
Mínimo de años de experiencia	3 años.
Conocimientos generales	Normatividad aplicable en temas de Género y Legislación Municipal. Conocimiento en temas de Origen y atención de las Alertas de Género
Conocimientos Específicos	Conocimiento en Atención Presencial de Primer contacto a Usuarías Víctimas de Violencia.

	• Conocimiento en Legislación Federal, Estatal y municipal aplicable a la Violencia de Género. • Conocimiento en evaluación y seguimiento de metas de programas sociales. • Conocimiento en presupuesto basado en resultados, Manual para la Planeación y Evaluación de Presupuesto basado en resultados. • Conocimiento en estadística aplicada a las ciencias sociales. • Conocimiento en valoraciones de los Objetivos del desarrollo sostenible – Agenda 2030. • Conocimiento de reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimiento sobre propuestas e implementación de Políticas Públicas en materia de Equidad e Igualdad de Género.		
III. Requerimientos o condiciones específicas			
Disponibilidad para viajar	No necesaria	Frecuencia	No aplica
cambio de residencia	No necesaria	Horario de trabajo	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
IV. Competencias y capacidades			
	Nivel de dominio	Competencia	
1	Avanzado	Pensamiento analítico, estratégico, crítico y conceptual	
2	Avanzado	Liderazgo y comunicación asertiva	
3	Avanzado	Trabajo en equipo	

Descripción y Perfil del Puesto			
A. Datos Generales			
Nombre del puesto	Jefa(e) de la Unidad de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género en Contra de las Mujeres.	1	Número de empleados que laboran en el puesto
B. Descripción del puesto			
I. Datos de identificación del puesto			
Dependencia	Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres	Departamento	Unidad de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género en Contra de las Mujeres.
Tipo de funciones	Operativo ☐	Administrativo ☒	
Puesto de superior jerárquico	Coordinadora de Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.		
II. Objetivo general del puesto.			
Identificar, establecer y ejecutar acciones de Seguridad y Justicia con el objetivo de reconocer, enfrentar y mitigar la violencia feminicida en el municipio de Cuautitlán Izcalli en coadyuvancia con los diferentes servicios multidisciplinarios ya sea a nivel público privado o civil.			
III. Descripción de funciones.			
1	Coordinar el grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento a situaciones de violencia de género respectivo;		
2	Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;		
3	Elaborar reportes estadísticos especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;		
4	Brindar apoyo a las posibles víctimas de delito para alejarlas de cualquier riesgo inminente, mediante la atención oportuna de primer contacto, canalización a autoridades competentes y gestionar refugio para el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por la violencia que agrava sus derechos humanos.		
5	Las que determinen las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.		

IV. Relaciones (Enuncia Direcciones y/o Dependencias con las que tienes contacto)	
Internas	Externas
Todas las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Municipal	- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). - Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) - Secretaría de Gobernación. - Secretaría General de Gobierno del Estado de México - Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México. - Poder Judicial y Poder Legislativo del Estado de México. - Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México - Instituto de Salud del Estado de México - Fiscalía General de Justicia del Estado de México. - DIF Estado de México - Secretaría de las Mujeres del Estado de México. - Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) - Ciudadanía en General
C. Perfil del puesto	
I. Escolaridad y áreas de conocimiento	
Nivel académico	Licenciatura en la carrera de Derecho, Sociología o Psicología.
II. Experiencia laboral	
Mínimo de años de experiencia	3 años
Conocimientos generales	Normatividad aplicable en temas de Género y Legislación Municipal, Conocimiento en temas de Origen y atención de las Alertas de Género

Conocimientos Específicos	• Conocimiento en Atención Presencial de Primer contacto a Usuaris Víctimas de Violencia. • Conocimiento en Legislación Federal, Estatal y municipal aplicable a la Violencia de Género. • Conocimiento en evaluación y seguimiento de metas de programas sociales. • Conocimiento en presupuesto basado en resultados, Manual para la Planeación y Evaluación de Presupuesto basado en resultados. • Conocimiento en estadística aplicada a las ciencias sociales. • Conocimiento en valoraciones de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. • Conocimiento de reglas de operación de los programas sociales en materia de equidad de género. • Conocimiento sobre propuestas e implementación de Políticas Públicas en materia de Equidad e Igualdad de Género.			
	III. Requerimientos o condiciones específicas			
	Disponibilidad para viajar	No necesaria	Frecuencia	No aplica
	cambio de residencia	No necesaria	Horario de trabajo	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
	IV. Competencias y capacidades			
		Nivel de dominio	Competencia	
	1	Avanzado	Pensamiento analítico, estratégico, crítico y conceptual	
	2	Avanzado	Liderazgo y comunicación asertiva	
3	Avanzado	Trabajo en equipo		



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



IMEGDEM
Instituto Municipal para la Equidad de Género
y el Desarrollo de las Mujeres.
*2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

ÁREA: **IMEGDEM**
OFICIO: **IMEGDEM/1132/ 2023**
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de octubre del 2023

MAESTRO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

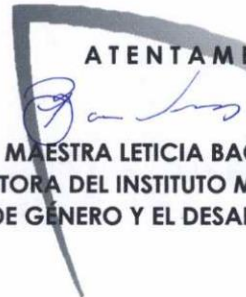
Con fundamento en los artículos 32, 87 fracción IX, 96 Quaterdecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 61 y 72 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, y demás relativas aplicables.

Por este medio le envío un cordial saludo, asimismo, le solicito nos apoye girando sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que sea publicado en la Gaceta Municipal, el **Manual de Organización del Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres**, y con ello, estar en oportunidad de darle vigencia al mismo para su aplicación en las tareas diarias de esta dependencia.

Por lo que, en ese orden de ideas, una vez realizado lo anterior, le solicito pueda remitir las constancias que acrediten su publicación. Anexo al presente CD con la versión del citado manual.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente.

ATENTAMENTE



MAESTRA LETICIA BACA VÁZQUEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
EQUIDAD DE GÉNERO Y EL DESARROLLO DE LAS MUJERES




11250



Av. De los Planetas, Número 3, Colonia Rincón Colonial, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México.

Tel. 11131993/11130705

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

